



Firmado digitalmente por:
BLANQUILLO MILLA Miguel
Angel FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



Firmado digitalmente por:
URIBE ALLAUCA Ivarty
Karina FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2024 17:44:10-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 251-2024-UNTELS-CU
Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se dispone por mayoría: **AUTORIZAR** el nombramiento excepcional en el marco de la Ley N° 32171, como docentes ordinarios en la categoría de profesor auxiliar y asociado, a veinte (20) docentes contratados, conforme al Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, a partir del 02 de enero de 2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, conforme al cuadro detalle que se consignará en la parte resolutive del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 58 establece que el "Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, mediante Ley N° 32171 "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2024, ha dispuesto en su artículo 2° los requisitos que deberán tener en cuenta los docentes contratados al momento de postular, los mismos que se encuentran descritos en los literales a), b) y c); de igual manera en el artículo 3, expresa sobre el nombramiento por categoría, señalándose textualmente lo siguiente: "3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83° de la Ley 30220, Ley Universitaria; 3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma: a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor; b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro.";



Firmado digitalmente por:
CRUZ YUPANQUI Gladys
Marcionila FAU 20502245032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2024 17:58:58-0500

...///



Firmado digitalmente por:
VILCA CACERES Ivaryna FAU
20502245032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2024 18:25:31-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 251-2024-UNTELS-CU

Además, estableció en su primera disposición complementaria final que: "Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.", asimismo, en su tercera disposición transitoria final prescribió "La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal."; finalmente, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece "De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley. Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa";

Que, el segundo párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades"; asimismo, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 17 del Estatuto aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25.10.2024, que prescribe: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2024-UNTELS-CU, del 17 de diciembre de 2024, resolvieron en el artículo primero: **"APROBAR la implementación de la Ley N° 32171 "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO"**, en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; además, en su artículo segundo dispuso encargar al Vicerrectorado Académico la implementación de la Ley N° 32171 hasta el 27 del presente mes y año;

Que, mediante Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, del 23 de diciembre de 2024, el Especialista en Asuntos Académicos informa al Vicerrectorado Académico que ha procedido con la verificación de los expedientes de los docente contratados sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32171, siendo los siguientes: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años; b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2; y c) Adjudicación de una plaza por concurso público; además revisó lo estipulado en el artículo 3 de la precitada Ley, el cual presenta los criterios para nombramiento por categoría, en ese sentido, concluye que le correspondería el nombramiento excepcional a los veinte (20) docentes evaluados de esta casa superior de estudios, que se encuentran comprendidos en la relación adjunta al citado informe;

Que, mediante Oficio N° 838-2024-UNTELS-R-OAJ, del 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en relación al nombramiento excepcional de los docentes contratados descritos en el párrafo precedente informa a la Rectora que, de cumplirse con los requisitos legalmente establecidos en la Ley N° 32171, y las opiniones técnicas favorables de las oficinas competentes (Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto) correspondería el nombramiento de los docentes contratados con vínculo laboral hasta el semestre 2023 – II debiendo emitirse acto administrativo correspondiente; a tal efecto las dependencias pertinentes establecerán las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de recursos presupuestarios;

...///



Firmado digitalmente por:
CRUZ YUPANQUI Gladys
Ivacionila FAU 20502245032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2024 17:57:18-0500

2



Firmado digitalmente por:
VILCA CACERES Ivarena FAU
20502245032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2024 18:25:58-0500

www.untehs.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 251-2024-UNTELS-CU

Que, con Informe N° 0152-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, del 30 de diciembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicerrectorado Académico que, a través del especialista en remuneraciones, ha proyectado los recursos necesarios a solicitarse ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria para la implementación de la Ley N° 32171, la suma ascendente a S/ 1'282,796.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, la UNTELS requiere plazas nuevas para atender a los profesores que se han acogido a la presente ley, y que esta se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, el que será refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que nos transfieran los recursos necesarios para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 03271-2024-UNTELS-R-OPP, del 30 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Vicerrectorado Académico que han remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación las consultas respecto al procedimiento para la implementación de la Ley N° 32171, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final;

Finalmente, con Informe N° 191-2024-UNTELS-AR-IV, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Asesor de Rectorado Abg. Luis Velásquez Lazo comunica a la Rectora que habiendo el Vicerrectorado Académico cumplido con lo encomendado por el Consejo Universitario de la "verificación" de requisitos de los docentes contratados que fija el artículo 2 de la Ley N° 32171;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, en mérito al Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias competentes, acordaron por mayoría en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el nombramiento excepcional en el marco de la Ley N° 32171, como docentes ordinarios en la categoría de profesor auxiliar y asociado, a veinte (20) docentes contratados, conforme al Informe N° 76-2024-UNTELS-VRA-JATM, a partir del 02 de enero de 2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, conforme al siguiente cuadro detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA PARA NOMBRAMIENTO	ESCUELA PARA NOMBRAMIENTO
1	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELIAS	Auxiliar TP	EPIET
2	GALARZA ESPINOZA, MAXIMO MOISES	Asociado TC	
3	TELLES CASTILLO, JOEL ENYELBER	Auxiliar TP	
4	LARROCHE CUETO, BENITO ARMANDO	Asociado TC	EPAE
5	PAREDES VALVERDE, RICHARD JESÚS	Auxiliar TC	
6	POLIDO MASIAS, MARCOS	Auxiliar TC	
7	GARRO SANTILLANA, LUIS ALBERTO	Auxiliar TC	EPIA
8	HUANCA FLORES, EDITH KARINA	Auxiliar TC	

9	LICAPA TACURI, DAVID	Auxiliar TP	
10	AZABACHE ASMAT, JAVIER ALEJANDRO	Auxiliar TC	
11	NAVARRETE LEAL, LUZBETH KARIN	Auxiliar TC	EPIS
12	USCUCHAGUA FLORES, GELBER CHRISTIAN	Auxiliar TC	
13	LÓPEZ CORDOVA, JORGE LUIS	Auxiliar TP	
14	YAURI RODRÍGUEZ, RICARDO	Auxiliar TC	EPIET
15	PAZ PURISACA, ROLANDO	Auxiliar TC	EPIME
16	DÍAZ HINOSTROZA, MARY ROSAURA	Auxiliar TC	
17	ACHALLA PARIONA, FELIX RAUL	Auxiliar TC	
18	HUAMÁN ALHUAY, EDWARD FILOMENO	Asociado TC	EEGG
19	MANCO CHÁVEZ, JOSÉ ANTONIO	Auxiliar TC	
20	NÚÑEZ MEJÍA, JOEL	Asociado TC	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto debe realizar las gestiones ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, para la implementación de plazas nuevas para los veinte (20) docentes que no cuentan con plaza vacante, a que se refieren en el artículo precedente, tal como lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32171.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y quienes corresponda el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
CRUZ YUPANQUI Gladys
Marcionila FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2024 17:57:46-0500

Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Firmado digitalmente por:
URIBE ALLAUCA Marly
Karina FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2024 17:44:46-0500

Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaría General– UNTELS



Firmado digitalmente por:
VILCA CACERES Karina FAU
20502245032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2024 18:27:05-0500